



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000100/2025.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0126/2025.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181725000100**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 23 de mayo de 2025.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 21 de abril de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000100**, en el que solicita lo siguiente: *“Por la presente, es hora de informar: La información solicitada es durante el periodo de octubre, noviembre y diciembre del 2024 y enero, febrero y marzo del 2025 1. Requiero me remitan el listado de servidoras y servidores públicos que laboran en la institución, así como sus curriculum vitae, con documentación comprobatoria, su puesto, sueldo y salario, contemplando su bono, rdl, y demás prestaciones, así como sus declaraciones patrimoniales respectivas. 2. Presupuesto asignado a la dependencia, el monto que se lleva gastado en total (todos los conceptos) por el periodo referido en el proemio de la solicitud 3. Monto gastado en combustibles y viáticos 4. Cuantos vehículos tiene asignada la dependencia y que personal es su resguardante. 5. Contratos, convenios, permisos y licencias que hayan otorgado, firmado respectivamente, todo esto con documentación anexa comprobatoria, es decir en caso de contratos anexar las facturas que hayan originado 6. Informe de actividades con documentación que compruebe su dicho” «sic»; y con:*

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000100**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención al punto número 5 de la citada solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0116/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación al cuestionamiento solicitado.

Cuarto. – La Dirección Administrativa, mediante oficio número SF/DA/1616/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, signado y por la titular de la mencionada Dirección, dio contestación a lo requerido en el punto número 5 de la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. - Se da respuesta al punto número 5 de la solicitud de acceso a la información pública presentada el 21 de abril de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000100**, mediante el oficio número SF/DA/1616/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.





“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/DA/1616/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”, edificio “D”, Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000100**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ

C.c.p. Expediente





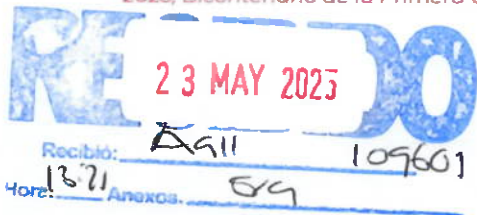
FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

Procuraduría Fiscal

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/016/2025

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OFICIO No: SF/DA/1616/2025.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD
DEL FOLIO 2011817250000100.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 22 de mayo de 2025.

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ

JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 2 último párrafo, 30, 82 y 138; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 párrafo primero y fracción I; 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 2, 4 numeral 1, sub-numerales 1.0.1 y 1.0.1.0.1; 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y en atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/0116/2025 mediante el cual informa la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada con **folio 2011817250000100**, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

[...]

"... 5. Contratos, convenios, permisos y licencias que hayan otorgado, firmado respectivamente, todo esto con documentación anexa comprobatoria, es decir en caso de contratos anexar las facturas que hayan originado ..."

[...]

De la revisión y análisis efectuados a la solicitud de información antes transcrita, me permito informar que después de haber realizado búsquedas minuciosas, exhaustivas y razonables en los archivos físicos y digitales de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, se informa lo siguiente:

De conformidad con el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha veinte de mayo del 2021, establece que los sujetos obligados pongan a disposición del público en los respectivos medios electrónicos la información de los temas y documentos que posean de acuerdo con sus facultades y atribuciones, se tiene que, la información solicitada es pública y puede ser consultada por la persona solicitante, en la página oficial de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por medio del link siguiente:

<https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/leytransparencia/XXVIII.html>

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ

C.c.p. Expediente
POCM-1311

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE





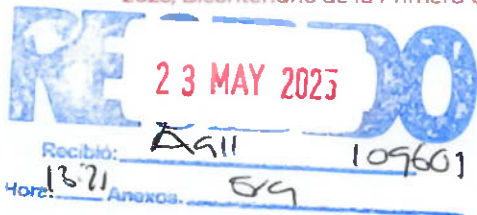
FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

Procuraduría Fiscal

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/016/2025

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OFICIO No: SF/DA/1616/2025.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD
DEL FOLIO 2011817250000100.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 22 de mayo de 2025.

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ

JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 2 último párrafo, 30, 82 y 138; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 párrafo primero y fracción I; 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 2, 4 numeral 1, sub-numerales 1.0.1 y 1.0.1.0.1; 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y en atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/0116/2025 mediante el cual informa la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada con **folio 2011817250000100**, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

[...]

"... 5. Contratos, convenios, permisos y licencias que hayan otorgado, firmado respectivamente, todo esto con documentación anexa comprobatoria, es decir en caso de contratos anexar las facturas que hayan originado ..."

[...]

De la revisión y análisis efectuados a la solicitud de información antes transcrita, me permito informar que después de haber realizado búsquedas minuciosas, exhaustivas y razonables en los archivos físicos y digitales de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, se informa lo siguiente:

De conformidad con el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha veinte de mayo del 2021, establece que los sujetos obligados pongan a disposición del público en los respectivos medios electrónicos la información de los temas y documentos que posean de acuerdo con sus facultades y atribuciones, se tiene que, la información solicitada es pública y puede ser consultada por la persona solicitante, en la página oficial de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por medio del link siguiente:

<https://www.finanzasoxaca.gob.mx/leytransparencia/XXVIII.html>

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ

C.c.p. Expediente
POCM-1371

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE



